

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SOLANGE RIASCOS CÁRDENAS
ACCIONADOS: BANCO BBVA S.A. Y OTROS
RADICADO: 76001400300520240001700
AUTO ADMITE TUTELA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CARRERA 10 # 12-15 PISO 9
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA
TELÉFONO: (602) 8986868 - Ext 5052
CORREO: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN TUTELA
AVISO

Señores
BANCO BBVA S.A.
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SOLANGE RIASCOS CÁRDENAS
ACCIONADOS: BANCO BBVA S.A. Y OTROS
RADICADO: 76001400300520240001700

La suscrita secretaria del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, **AVISA** que en este despacho cursa acción de tutela propuesta por SOLANGE RIASCOS CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.847.967, en contra de BANCO BBVA S.A. Y OTROS, con domicilio en Popayán (C), representada legalmente por el señor JOSÉ FERNANDO AGUDELO SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.707.990. Por medio de Auto No. 13 del 16 de enero de 2024 se dispuso lo siguiente:

***“PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por la señora **SOLANGE RIASCOS CÁRDENAS**, en contra de la sociedad **BANCO BBVA S.A.**, con el fin de que se proteja sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna, igualdad, mínimo vital, habeas data y buen nombre, los cuales considera amenazados por la parte accionada.*

***SEGUNDO: VINCULAR** dentro de la presente acción de tutela a la empresa **COVINOC S.A.**, **EXPERIAN COLOMBIA S.A.** – **DATA CRÉDITO**, **CIFIN S.A.S. (TRANSUNION)** y a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA** como operadora de la **CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA PROCRÉDITO**, para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.*

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SOLANGE RIASCOS CÁRDENAS
ACCIONADOS: BANCO BBVA S.A. Y OTROS
RADICADO: 76001400300520240001700
AUTO ADMITE TUTELA

TERCERO: SE LE REMITE al ente accionado, copia de la presente Acción de Tutela a fin de que se pronuncien al respecto y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Dichos informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos, dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, e igualmente, en caso de que no fueren rendidos dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos expuestos por la accionante y se entrará a resolver de plano, Deberá la entidad accionada allegar con la respuesta el certificado de existencia y representación legal de la misma, a fin de individualizar al Representante legal de esta en un eventual tramite incidental.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes intervinientes en la presente acción, por el medio más expedito posible y eficaz (Art, 16 del Decreto 2591/91), para que se pronuncien en el término de DOS (02) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, sobre los hechos materia de la presente acción **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** (Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ - JUEZ”

El presente aviso permanecerá fijado por un día y dentro de dicho término deberán las partes hacer valer su derecho de defensa.

Se fija el presente aviso siendo las 8:00 AM del día de hoy veinticinco (25) de enero de 2024.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

04